

último domicilio, emigrando a Venezuela a finales de la década de 1950, sin poder precisar la fecha exacta, no teniéndose noticias de él desde mediado de los años sesenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Puerto de la Cruz, 13 de marzo de 2006.—La Juez, el Secretario/a.—39.607. 1.ª 26-6-2006

## ZAMORA

### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1000092/2005, referente al deudor Luma Benavente, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Tablón de anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión de Zamora, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zamora, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.883.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 461/05, en el que figura como concursado «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral» se ha dictado el 12 de junio de 2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral», y aceptando en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de mayo de 2006 a las 9:30 horas.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de

acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—39.891.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 108/05 referente al concursado Kurtzebarri, Sociedad Limitada, por auto de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio, acordada por auto de 2 de mayo de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de julio de 2.006.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la mercantil Kurtzebarri, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexta.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.—39.868.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 58/05, referente al concursado «Trans-Frío Rinconada, Sociedad

Limitada» (B41598038), por auto de fecha 24 de mayo de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad concursada «Trans-Frío Rinconada, Sociedad Limitada» (B41598038), cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial. 39.159.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Diego Fernando Gaitán Castillo, con fecha de nacimiento 06/08/1984, con DNI n.º X-3.483.490-W, con último domicilio conocido en Avenida Terminal de Autobuses, n.º 8. 34460 de Palencia.

Almería, 12 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—39.284.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/66/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Javier Ibáñez Guerrero, con fecha de nacimiento 30/08/1983, con DNI n.º 46.828.666-H, con último domicilio conocido en calle Encinar, n.º 29, 3.º B Aguadulce (Almería).

Almería, 12 de junio de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—39.286.